



EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

ANUNCIO

DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 1792, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2023, RELATIVO DECLARACIÓN DESIERTA Y CONCLUIDA SIN COBERTURA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE DE PRENSA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, SEGÚN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE LA LEY 20/2021.

El Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla aprobó convocatoria para proveer una plaza de jefe de prensa por el sistema de concurso, según Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Sus bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 292, de 20 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 6, de 11 de enero de 2023, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 128, de 30 de mayo de 2023.

Por resolución de Alcaldía número 1070, de 13 de julio de 2023 se aprobaron los listados provisionales de admitidos y excluidos, publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento entre las fechas desde el 15-07-2023 hasta el 28-07-2023, ambos incluidos.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a los listados provisionales se aprobó por resolución de Alcaldía número 1107, de 27-11-2023, listado definitivo de admitidos y excluidos y se nombró a los miembros del tribunal de selección.

Vista el acta emitida del 29-11-2023 del tribunal de selección para la valoración de los méritos de los aspirantes se elevó la siguiente propuesta de nombramiento a esta Alcaldía:

“Primero.- Realizar la baremación del citado concurso de méritos, en base a la documentación aportada por las dos personas aspirantes admitidas a esta convocatoria. La valoración de la experiencia profesional se realizará siguiendo los criterios detallados en la Base Séptima de las Bases regulatorias de la convocatoria que rigen este proceso de selección, siendo la valoración máxima 100 puntos.

Visto los méritos aportados por los aspirantes, la puntuación final es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
MIRIAM JIMENEZ CANO	0
ENMANUEL OTERO DURAN	0

Segundo.- El Tribunal, ante los cero puntos obtenidos por las dos personas aspirantes, pasan a considerar si la convocatoria de la plaza de Jefe de Prensa

Código Seguro De Verificación	oKQD9ZPLk8z3X/wqRPrdVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	10/06/2024 14:51:42
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oKQD9ZPLk8z3X/wqRPrdVQ==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

debe declararse desierta. Y manifiestan:

[...]

Tercero.- De acuerdo con la base séptima de las bases reguladoras los aspirantes no teniendo experiencia profesional valorable han obtenido la puntuación de cero puntos, y por ello de acuerdo con la Base Octava apartado primero de las Bases regulatorias de la Convocatoria, el Tribunal acuerda elevar Propuesta de Resolución donde se acuerde Declarar desierta la plaza de JEFE DE PRENSA.

Cuarto.- Publicar el acta del Tribunal de contratación en el Tablón de Edictos y e-tablón de este Ayuntamiento.”

Que al acta anterior se presentaron las siguientes alegaciones:

Por D. Enmanuel Otero Durán el 30-11-2023 con número de registro 6205.

Por D^a. Miriam Jiménez Cano el 01-12-2023 con número de registro 6215.

Que en sesión celebrada el día 05-12-2023 se reunió el tribunal de selección para resolver las alegaciones planteadas y se levantó acta disponiendo el siguiente acuerdo:

“Primero.- Alegación presentada por D. Enmanuel Otero Durán.

“En la acta de valoración se ha indicado que como méritos se podrá valorar el poseer una titulación superior a la exigida en la convocatoria pero no la misma titulación que se exige como requisito. Esto mismo se alega en el primer punto de las conclusiones.

La titulación aportada, la cual poseo, es de Licenciado en Ciencias Ambientales. Al título de Licenciado en Ciencias Ambientales le corresponde el nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES)”.

El Tribunal considera que la Base reguladora Séptima de las Bases reguladoras aprobadas por resolución de Alcaldía 1.939 de fecha 14 de diciembre de 2022, publicadas en el BOP de Sevilla número 292, de 20-12-2022, establece que el único mérito evaluable será la experiencia profesional en la administración, los servicios prestados como funcionario interino o personal laboral temporal, en plaza de igual denominación y/o idénticas funciones a la que se convoca; no siendo mérito evaluable poseer una titulación superior a la exigida como requisito para participar en la convocatoria, circunstancia alegada por el aspirante.

Es por lo que el Tribunal se reafirma en la valoración inicialmente otorgada, proponiendo la desestimación de la alegación presentada.

Segundo.- Alegación presentada por D^a. Miriam Jiménez Cano:

La aspirante alega que el perfil de periodista engloba las funciones de Jefe de Prensa y otras muchas funciones más que se desarrollan a la vez, aportado contrato laboral de seis meses con la categoría de periodista en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Código Seguro De Verificación	oKQD9ZPLk8z3X/wqRPrdVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	10/06/2024 14:51:42
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oKQD9ZPLk8z3X/wqRPrdVQ==		





EL CUERVO DE SEVILLA
Ayuntamiento

El Tribunal señala que la Base reguladora Séptima de las Bases reguladoras aprobadas por resolución de Alcaldía 1.939 de fecha 14 de diciembre de 2022, publicadas en el BOP de Sevilla número 292, de 20-12-2022, establece que el único mérito evaluable será la experiencia profesional en la administración, los servicios prestados como funcionario interino o personal laboral temporal, en plaza de igual denominación y/o idénticas funciones a la que se convoca;

El Tribunal considera que el tiempo trabajado por la aspirante como periodista en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca dentro del Programa Emplea Joven no es asimilable a la plaza de Jefe de Prensa convocada, ni en denominación ni en funciones, resultando que de la propia documental presentada por dicha aspirante sus funciones como periodista en dicho ayuntamiento se desarrollaron dentro de la iniciativa “Programa de TV energético” en modo alguno asimilable a las funciones ordinarias de una Jefe de Prensa de Ayuntamiento.

Es por lo que el Tribunal se reafirma en la valoración inicialmente otorgada, proponiendo la desestimación de la alegación presentada.

Tercero.- El Tribunal propone se declare desierta la plaza acordando remitir esta propuesta a la Alcaldía-presidencia con objeto que se emita Resolución al respecto.

Cuarto.- Publicar Anuncio del presente Acta en la Sede Electrónica, Tablón de Anuncios y e-tablón, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones.”

Publicado anuncio del acta de sesión celebrada el 05-12-2023 del Tribunal de Selección en la que se acuerda proponer a la Alcaldía Presidencia declarar desierta la plaza de jefe de prensa.

De conformidad con las bases y uso de las atribuciones establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar desierta y concluida sin cobertura la convocatoria correspondiente a la selección de una plaza de jefe de prensa por el sistema de concurso, según Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, conforme a la propuesta del Tribunal de selección.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y la web municipal.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria, publicadas en el BOP de Sevilla número 292, de 20 de diciembre de 2022.

Código Seguro De Verificación	oKQD9ZPLk8z3X/wqRPrdVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	10/06/2024 14:51:42
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oKQD9ZPLk8z3X/wqRPrdVQ==		





EL CUERVO DE SEVILLA
Ayuntamiento

En El Cuervo de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

EL ALCALDE,

D. José Manuel Oliva Arellano.

Código Seguro De Verificación	oKQD9ZPLk8z3X/wqRPrdVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	10/06/2024 14:51:42
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oKQD9ZPLk8z3X/wqRPrdVQ==		

